

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Información pública apertura trámite de audiencia procedimientos simplificados valoración bienes inmuebles urbanos del término municipal de Aguilar de la Frontera "Sectoros SR-14 y SR-15"

p. 9637

#### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Badajoz**

Resolución aprobación Canón de Regulación y Tarifas de utilización de agua 2011 en Zona Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana

p. 9637

#### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real**

Información pública extinción Concesión Aguas Superf. finca "El Cintado"

p. 9637

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D<sup>a</sup> Mercedes Epejo Rodríguez

p. 9638

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D<sup>a</sup> Josefa Gómez Luna

p. 9638

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Vitali Touhin

p. 9638

Notificación resolución sobre exclusión de participación en programa de renta activa de inserción a D. Luis Tejederas Chacón

p. 9638

Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Arroyo Jurado, Luis Francisco y otros

p. 9639

Notificación Resolución Revocación en materia de prestaciones por desempleo a D. Antonio González Casado

p. 9639

---

**III. JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica expte. AT 118/2010, solicitada por la Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada "Jesús Nazareno"SCA

p. 9639

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica A.T. 77/86 solicitada por D. Juan José Palma Galán

p. 9641

**Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación trámite de Resolución Expediente Sancionador a D. Constantin Liteanu

p. 9641

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Delegación funciones para celebración matrimonio civil en Concej D. José Mª Reyes Prieto

p. 9641

**Ayuntamiento de Cabra**

Adjudicación contrato de concesión para la gestión del servicio del Bar-Restaurante propiedad del Ayuntamiento, sito en la Fuente del Río

p. 9641

Convocatoria para adjudicación de la Concesión Administrativa para Explotación de Quiosco, propiedad Municipal, en la Plaza de España

p. 9642

Información pública de Modificación puntual pormenorizada, no estructural del PGOU, relativa a modificación del artículo 7.2.1.-A de las Normas Urbanísticas

p. 9642

**Ayuntamiento de Cardeña**

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales

p. 9642

**Ayuntamiento de Córdoba**

Convocatoria para adjudicación contrato servicio, Proyecto Socioeducativo y Monitoraje en la Zona Urban Sur de Córdoba

p. 9643

**Ayuntamiento de Dos Torres**

Aprobación definitiva proyecto actuación para legalización y mejora instalaciones explotación vacuno de leche "Dehesa de Torremilano" promovido por D. Jesús Sánchez Fernández

p. 9643

**Ayuntamiento de La Granjuela**

Delegación funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez

p. 9643

**Ayuntamiento de Montoro**

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Marian Stoica y otros

p. 9643

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Información pública Estatutos y Bases de Actuación Junta Compensación del PP- SUS/NE-1 "Noreste-1" del PGOU, denominada El Pandero

p. 9644

Notificación expedientes sancionadores de Tráfico a Miguel Ángel Jiménez Alfaro y otros

p. 9645

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Shestakov, Yuriy y otros

p. 9647

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Musa, Ghazwan y otros

p. 9647

**Ayuntamiento de La Rambla**

Información pública Ordenanza Municipal de Administración Electrónica

p. 9648

**Ayuntamiento de El Viso**

Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito UE-1: Subdivisión UE-1a, UE-1b, UE-1c

p. 9648

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Información pública expediente número 51/2011 de modificación de créditos ejercicio 2011

p. 9653

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ejercicio 2012

p. 9654

Información pública modificación de créditos, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto

p. 9654

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a Fornituras Izquierdo S.L. Procedimiento 1252/10

p. 9654

Citación a Surco Infraestructuras S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. Procedimiento Social Ordinario 938/2011

p. 9655

Citación a Grupo Walkira S.L. Procedimiento Social Ordinario 1296/2011

p. 9655

Notificación a Hifega S.L. Procedimiento Social Ordinario 1286/2010

p. 9655

Citación a Pavimentaciones Viarias. Procedimiento Social Ordinario 1163/2011

p. 9655

Notificación a Encuadernaciones Blanco S.L. Procedimiento Social Ordinario 386/2011

p. 9656

Citación a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales Sociedad Limitada. Procedimiento Social Ordinario número 979/2011, a instancias de Jesús M. Peinado Romero y otros

p. 9656

## VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### **Notaría de don Gónzalo Aboy García-Palao. Villa del Río (Córdoba)**

Acta de ejecución hipotecaria extrajudicial, piso situado en planta baja derecha casa nº 2, C/ Doctor Marañón de Villa del Río

p. 9656

Acta de ejecución hipotecaria extrajudicial, nave industrial de una sola planta para almacenamiento de fontanería, situada parcela nº 58 del Plan Parcial UI-2, de Villa del Río

p. 9657

Acta de ejecución hipotecaria extrajudicial, casa vivienda dos plantas y patio situada en C/ Algallarín, 10 de Villa del Río

p. 9658

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 10.528/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Aguilar de la Frontera "Sectores SR-14 y SR-15".

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias simplificadas pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitan número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 30 de noviembre de 2011.- El Gerente Territorial, p.s.r., María José Gómez León.

---

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Badajoz**

Núm. 10.146/2011

### Nota Anuncio

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de utilización del Agua para el año 2011 en la zona occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 2-11-11 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

"El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2011, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 04-08-11 fue examinado por la Junta de Explotación en sesión celebrada en Badajoz.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Badajoz de fecha 31-08-11, Cáceres de fecha 01-09-11, Ciudad Real de fecha 07-09-11, Toledo de fecha 03-09-11 y Córdoba de fecha 20-09-11, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública se presentan alegaciones por Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas (14-09-11), Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas (7-09-11) y Comunidad de Regantes Tomas Directas del Río Guadiana (14-

09-11), las cuales fueron debidamente informadas por el Director Adjunto Jefe de Explotación del Organismo con fecha 10 de Octubre de 2011, proponiendo su desestimación.

Visto el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Desestimar las alegaciones presentadas y declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2011, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, art. 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo".

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 3 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Cobo Sánchez.

---

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 10.231/2011

### Información pública sobre Expediente de Extinción de Concesión de Aguas Superficiales (CONC. 9724)

Con fecha 29-07-1969 la Dirección General de Obras Hidráulicas resolvió otorgar la concesión de aguas públicas de referencia 9724, derivadas del Río Zújar en t. m. de Fuente Obejuna (Córdoba), con destino a riegos en la finca denominada "El Cintado" a favor de D. Máximo Guillén Cano.

Habiéndose comprobado un cambio en la titularidad y una vez requerido a los interesados en plazo y forma reglados la documentación necesaria para la realización de la transferencia del aprovechamiento, mediante resolución de fecha 21-09-2010 se acuerda el archivo del expediente de transferencia de titularidad al no haber sido subsanada la documentación necesaria para el citado trámite por parte de la actual titular D.<sup>a</sup> Eusebia Barragán Santiago.

La titularidad del aprovechamiento conforma una de las características esenciales de la concesión, y en consecuencia el in-

cumplimiento de una de estas características constituye motivo suficiente para la declaración de caducidad de la concesión. Por todo ello, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, actuando de oficio, inicia el trámite de extinción de la concesión de referencia, acogiéndose a lo reglado en los artículos 161.1 y 163.1 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril de 1986, corrección de errores BOE nº 157, de 2 de julio de 1986).

Por consiguiente, y habiéndose incoado expediente de extinción de la concesión de referencia, se señala un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna para que quien pueda verse afectado por la extinción de derechos de que se trata, manifieste cuanto estime pertinente a la defensa de sus intereses.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, carretera de Porzuna, nº 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2011.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 10.164/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D<sup>a</sup> Mercedes Espejo Rodríguez con D.N.I. 31013619M y con domicilio en Córdoba, C/ Islas Baleares nº 2 1º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.165/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D<sup>a</sup> Josefa Gómez Luna con D.N.I. 30525741A, y con domicilio en Córdoba, C/ Lucio nº 115 1º 1 (Alcolea) y, que no habiéndosele podido notificar

por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.166/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (6 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Vitali Touhin con N.I.E. X6769615W y con domicilio en Palma del Río (Córdoba), Avda. de Goya nº 20 3º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.167/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Luis Tejederas Chacón con D.N.I. 30469707C y con domicilio en Córdoba, C/ Boga nº 170 (Alcolea) y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo co-

munique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.168/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
30997015F	Arroyo Jurado, Luis Francisco	01/09/11	Desconocido
X7914968R	Calin, Doru Valentin	01/09/11	Desconocido
45747013J	Carmona Rosa, Manuel	14/02/11	Ausente
30809909Y	Castellón Martínez, Rafael	19/08/11	Ausente
80114849F	Fernández Navarro, José	05/07/11	Ausente
26969137G	Luque Morillo, Mª José	04/07/11	Ausente
12354604Q	Martínez Fernández, Teresa	13/06/11	Desconocido
80142898L	Sánchez Alcántara, Francisco José	20/06/11	Desconocido
78682307C	Sánchez Romero, María	26/07/11	Ausente
0438916A	Serrano Montero, Miguel	08/03/11	Ausente
X2878154A	Tangarife Vargas, Ana Arcenia	02/09/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

**Hechos**

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del menciona-

do Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.196/2011

**ANEXO**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, a D. Antonio González Casado, con DNI 30549926S, y con domicilio en C/ San Martín de Porres, 4, 2º D, 14014-Córdoba y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 21 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 10.134/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.**

Expte: AT 118/2010, Libex:1277

#### Antecedentes:

Primero: La entidad Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada "Jesús Nazareno", Sociedad Cooperativa Andaluza, solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Entronque línea de media tensión 25 kV, aéreo-subterránea y centro de entrega y transformación en caseta de 2 trafos de 630 kVA, situada en C/ Ronda de extramuros, 37 en Bujalance (Córdoba).

Con fecha 29 de septiembre se presenta anexo al proyecto técnico citado anteriormente, denominado: Línea de media tensión de doble circuito y centro de transformación y entrega en caseta con trafos de 800 y 500 kVA.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto y anexo anteriormente citados, visados por el colegio profesional correspondiente y suscritos por técnico competente.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada "Jesús Nazareno", Sociedad Cooperativa Andaluza, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto y anexo, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Apoyo A-555963 Línea Bujalance.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,222 y 2 x 0,015, respectivamente.

Conductores: 47-AI1/8-ST1A y AI 3 (1 x 150).

#### Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Ronda de Extramuros, número 37.

Municipio: Bujalance (Córdoba).

Tipo: interior.

Tensión de servicio: 25 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 10.341/2011

### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente: A.T. 77/86

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y ampliación de centro de transformación, para cesión a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Juan José Palma Galán, con domicilio en C/ Avenida de Andalucía, s/n en Montoro (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Finca Balsein, en Pago La Nava en el término municipal de Montoro (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma y ampliación de la instalación para cesión a empresa distribuidora de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 kV de tensión de 40 m con conductor LA-56 y centro de transformación tipo interior de 100 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de noviembre de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 10.198/2011

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia nº 2011-001670-0000239 de la Guardia Civil, de fecha 5 de abril de 2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/184/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Constantin Liteanu, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ San Rafael nº 28, de la localidad de Valencia, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 10.201/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

#### Decreto 547/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 19 de noviembre de 2011, a las 20'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. José M<sup>a</sup>. Reyes Prieto, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 19 de noviembre de 2011, a las 20'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 18 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 10.209/2011

#### Anuncio de licitación

##### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

##### 2. Objeto del contrato:

El objeto de esta contratación es adjudicar la concesión de la gestión del servicio del bar-restaurante, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Fuente del Río, para la prestación del servicio propio de esta clase de establecimientos.

##### 3. Canon de licitación:

El concesionario satisfará el siguiente canon, I.V.A. excluido, que abonará por trimestres adelantados.

- 105 euros mensuales como mínimo durante el primer año de prestación del servicio.

- 130 euros mensuales como mínimo durante el segundo año.

- 155 euros mensuales como mínimo durante el tercer año.

- 180 euros mensuales como mínimo durante el cuarto año.

- 205 euros mensuales como mínimo durante el quinto año.

Total para los cinco primeros años: 9.300 euros, IVA excluido.

Dicho canon se fija como tipo de licitación, pudiendo ser mejo-

rado por los licitadores en sus ofertas.

En el antedicho canon está incluido el precio por ocupación del dominio público, debiendo abonar el concesionario, con independencia del referido canon, los impuestos, tasas y precios que gravan el ejercicio de la actividad así como los suministros de agua, gas, electricidad y servicio telefónico.

El licitador en el momento de presentar su oferta no podrá excluir la posible prórroga que se prevee en el presente Pliego.

Para el caso de que entre ambas partes se acuerde la prórroga a la terminación del quinto año de adjudicación el canon de los siguientes años será de 455 euros mensuales, IVA excluido.

Total para los cinco años de prórroga: 27.300 euros I.V.A. excluido.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Solicitudes y lugar de presentación de ofertas:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cabra.

#### 6. Criterios de valoración de las ofertas:

Varios criterios de adjudicación.

#### 7. Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14.940. Cabra (Córdoba).

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: [www.cabra.es](http://www.cabra.es) (Perfil del contratante).

Cabra, 15 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 10.210/2011

### Anuncio de licitación

#### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

El objeto de la concesión es el uso privativo de la vía pública para venta de golosinas y chucherías del kiosco de propiedad municipal, sito en la Plaza de España, con posibilidad de ampliación de los productos de venta con posterioridad a que sea adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, siempre que la actividad resulte autorizada por este y con la obligación de abonar las tasas correspondientes por los productos a que se extienda.

#### 3. Canon de licitación:

El canon que sirve de base a la licitación se fija en función de los siguientes parámetros:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Puestos, barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Botillería y Establecimientos Análogos y Andamios y Vallas para el ejercicio 2011.

Calle: 1ª categoría.

Quiosco de golosinas y chucherías, por m/2 ó fracción, al día euros: 0,135375.

Superficie del kiosco: 8,06 m2.

El canon variará en función de las variaciones que sufra la ordenanza mencionada que regula la explotación de kioscos en la vía pública.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Solicitudes y lugar de presentación de ofertas:

Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal.

#### 6. Criterios de valoración de las ofertas:

Varios criterios socio-económicos.

#### 7. Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14.940. Cabra (Córdoba).

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: [www.cabra.es](http://www.cabra.es) (Perfil del contratante).

Cabra, 15 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 10.527/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"1.º- Aprobar inicialmente la modificación puntual pormenorizada, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, relativa a la modificación del artículo 7.2.1.A) de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., de acuerdo con la propuesta del Sr. Arquitecto Municipal, en su informe técnico n.º 480/11 de fecha 23 de noviembre de 2011.

2.º- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en los términos prevenidos legalmente.

3.º- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito que las nuevas determinaciones previstas en la Modificación puntual supongan modificación del régimen urbanístico vigente, extinguiéndose la suspensión con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 10.197/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del referido Texto legal, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOP.

La modificación afecta al siguiente artículo.

...//...

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1.- Ocupación de un nicho o bovedilla construida por el Ayuntamiento a Perpetuidad: 470,00 €.

2.- Derechos de enterramiento en nicho: 40,00 €.

3.- Derechos de enterramiento en Mausoleo o Panteón: 100,00 €.

Cardeña a 22 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 10.329/2011

### Anuncio de licitación

De conformidad con el Acuerdo Nº 1064/11 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio relativo al Proyecto Socioeducativo y Monitoraje en la Zona Urban Sur de Córdoba. Este proyecto se encuentra cofinanciado por la Unión Europea en un 70% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la iniciativa Urbana prevista en el programa Operativo FEDER de Andalucía, en su Eje 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", para el período de programación 2007-2013, y dentro del Área temática 2: Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades. Medida 2.2 Plan de Acción Social.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 46/11.

#### 2. Objeto del contrato.

Servicio relativo al Proyecto Socioeducativo y Monitoraje en la Zona Urban Sur de Córdoba.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Precio de Licitación.

81.098,16 € + IVA (6.487,85 €). Total: 87.586,01 €.

5. Obtención de documentación e información.

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

#### 6. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

#### 8. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 23 de noviembre de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 8.742/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, con carácter ordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

### 2.- Aprobación de diferentes Proyectos de Actuación en Suelo No Urbanizable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de D. Jesús Sánchez Fernández, sobre Proyecto de Actuación para Legalización y Mejora de Instalaciones para la Explotación de Vacuno de Leche "Dehesa de Torremilano", a realizar en las parcelas 198 y 199 del polígono 17, el Pleno por unanimidad de los 9 concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Legalización y Mejora de Instalaciones para la Explotación de Vacuno de Leche "Dehesa de Torremilano".

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de una año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Dos Torres a 3 de octubre de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 10.190/2011

Decreto.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2011, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Segundo Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 23 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 10.195/2011

### Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de

marzo de 2011, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
Marian Stoica	X-9036059-A	Arco nº 5
Cristian Alexe	X-8504717-F	Arco nº 5
Victor Jenoiu	X-9342084-J	Arco nº 5
Stefan Gruescu	X-9342623-T	Arco nº 5
Elena Jenoiu	X-9345144-Z	Arco nº 5
Ion Spafiu	X-9342644-K	Arco nº 5

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

#### Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio .

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 17 de noviembre 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.417/2011

El Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado el Decreto nº 727/2011, de 25 de marzo, relativo a la aprobación inicial de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la Gestión de la Unidad de Ejecución nº1 del Plan Parcial del SUS/NE-1 "Noreste-1" del PGOU de esta ciudad denominada UE PP SUS/NE-1.1. "El Pandero", del PGOU de esta ciudad, cuyo texto literal es el siguiente:

**Decreto 727/2011.- De Aprobación Inicial de Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la constitución de la Junta de Compensación para la Gestión de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial SUS/NE-1 del PGOU de esta ciudad denominada UE PP SUS/NE-1.1. "El Pandero".**

Vistos los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a tramitación por la entidad Ecurbe Gestión, S.L. para la Gestión de la Unidad de Ejecución nº1 del Plan Parcial del SUS/NE-1 "Noreste-1" del PGOU de esta ciudad denominada UE PP SUS/NE-1.1. "El Pandero".

Visto que por Decreto 733/2010, de 15 de marzo de 2010, se acordó por el Sr. Alcalde-Presidente, aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS/NE-1 "Noreste 1", promovido por Ecurbe Gestión S.L., que desarrolla, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha, y en cuyo artículo 8 "Gestión Urbanística" de las Normas Urbanísticas se prevé:

"El ámbito del sector objeto de ordenación se desarrollará mediante dos Unidades de Ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo correspondiente de la memoria de ordenación".

El sistema de actuación que se establece para las Unidades de Ejecución delimitada es el Sistema de Compensación".

En el apartado 3.8 de la Memoria de Ordenación del citado Plan rotulado "Determinaciones de Gestión" se prevé que conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 8.13 dentro del apartado de Instrumentos de Gestión de las Normas Urbanísticas del PGOU de Palma del Río, se proponen 2 Unidades de Ejecución, de acuerdo con el plano correspondiente, y cuyos datos generares son:

- UE1 denominada SUS.NE-1.1: 62.904,99 metros cuadrados, a la que se le adscriben 11.040 metros cuadrados del Sistema General SGEQ/1/11.

- 2 denominada SUS.NE-1.2: 20.351,01 metros cuadrados.

Visto que los Estatutos y Bases de Actuación de la UE PP SUS/NE-1.1. "El Pandero", han sido presentados por los propietarios del sector que se relacionan en el Documento Nº 4 que se adjunta a los proyectos de Estatutos y Bases, que representan un 66,31 % de la citada, más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Visto el informe jurídico, emitido al efecto, en sentido favorable en cuanto al contenido de los Estatutos y Bases de Actuación se refiere, así como en cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación y posterior constitución de la Junta de Compensación que habrá de gestionar la UE PP SUS/NE-1.1. "El Pandero".

Vistos los artículos 129 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los artículos 166 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística que seguirán aplicándose, de forma supletoria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario al que se refiere la Disposición Final Única del citado texto legal.

Visto el Artículo 14.2.i) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del cual corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la custodia del Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, así como la autorización de las inscripciones que correspondan al mismo; y

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

#### He resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la Gestión de la Unidad de Ejecución nº1 del Plan Parcial del SUS/NE-1 "Noreste-1" del PGOU de esta ciudad denominada UE PP SUS/NE-1.1. "El Panderó".

Segundo.- Someter los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación a información pública durante el plazo de 15 días, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, debiendo hacerse mención en la notificación del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido Anuncio.

Cuarto.- Continuar la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, para que en el plazo de 15 días puedan formularse alegaciones conforme preceptúa el artículo 162.2 del citado Reglamento.

Durante el período de información pública los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Sector SUS/AL-1.2 "La Algaba" del PGOU de esta ciudad, se hallarán de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Palma del Río a 25 de marzo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 10.154/2011

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, notificación de iniciación de expediente o resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción

que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone. Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados. Haciéndoles saber que disponen, de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es la notificación de acuerdo de iniciación o bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, si el acto que se le notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se le imponga en la misma en los plazos previstos en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por la vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en la Jefatura de Policía Local (Unidad de Tráfico), en horario de 8'00 a 15'00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: A.O. 16/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-05-11.

Inculpado: Migue Ángel Jiménez Alfaro.

DNI: 17.476.060-Q.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-05-11 a las 21'00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.21/2011.

Acto que se notifica: Notificación de Resolución de expediente de fecha 28-09-11.

Inculpado: Antonio Manuel Espejo Martos.

DNI: 80.152.892-P.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-05-11 a las 09'05 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.27/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 03-08-11.

Inculpado: Ionel Bercenau.

DNI/NIE: X-0124387-V.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras activida-

des que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 27-06-11 a las 00'30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 28/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 03-08-10.

Inculpado: Dorian Ontel.

DNI/NIE: X-7323747-H.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 27-06-11 a las 00'30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 31/2010.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 12-08-11.

Inculpado: Juan Baca Martín.

DNI: 80.135.516-C.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 13-07-11 a las 01'00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 39/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 24-08-11.

Inculpado: Marín Patrascu.

DNI/N.I.E.: X-8939316-K.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-07-11 a las 22'20 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 43/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-09-11.

Inculpado: Marian Ghita.

NIE: Y-1506561-Y Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 04-09-11 a las 23'10 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 44/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-09-11.

Inculpado: Ani Lakatus.

NIE: Y-1130061-Q.

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 04-09-11 a las 23'10 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 58/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 25-10-11.

Inculpado: Marian Voicu.

NIE: X-8482040-P.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 05-10-11 a las 00'15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: L.P. 02/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 12-08-11.

Inculpado: Mahaita Florin Birsa.

NIE: Y-1083674-C.

Infracción: El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las persona". Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. El día 03/07/11 a las 18'00 h.

Sanción: 300 euros.

Expediente número: L.P. 03/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 12-08-11.

Inculpado: Aurel Minciuna.

NIE: Y-1249784-R.

Infracción: El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las persona". Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. El día 03/07/11 a las 18'00 h.

Sanción: 300 euros.

Expediente número: A.O. 15/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 10-05-11.

Inculpado: David Santos Escribano.

DNI: 80.162.005-J.

Infracción: El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal.... El día 25-11-10 a las 20'00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 03/2011.

Acto que se notifica: Notificación de Resolución de expediente de fecha 28-09-11.

Inculpado: José Antonio Reguera Moreno.

DNI: 30.243.745-X.

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término Municipal de Palma del Río, o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 17-12/10 a las 00'51 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 08/2011.

Acto que se notifica: Notificación de Resolución de expediente de fecha 28-09-11.

Inculpado: Duscu Mihai.

NIE: X-8710177-P.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 30-01-11 a las 16'15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 25/2011.

Acto que se notifica: Notificación de Resolución de expediente de fecha 28-09-11.

Inculpado: José Arebolo Fernández.

DNI: 31.014.221-E.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 19-06-11 a las 08'30 h.

Sanción: 150 euros.

Palma del Río a 4 de noviembre de 2011.- El Tercer teniente de Alcalde, p.d. del Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

S.M.

Shestakova Liudmila

Temnyuk Svetlana

Ahmadshah Sadat

Mohamadou Bathily

Camara Saloum

Maduala Didier

Diawo Amadou Mamado

Mamo Dinka Kebere 042806020001/0

Ochoa Vitonas Luisa Fernanda

Dounga Abraham

Ceesay Lamin

Jadama Famar

Tamzghy Gobodze Bahabolom

Okubay Berhe Bahabelom

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

C/ Doctor Moyano Cruz, 15 3º A

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Avda. Cantaor Jiemenz Rejano, 0

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

C/ Doctor Ochoa, 75 1º

C/ Doctor Ochoa, 75 1º

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 10.214/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 03/08/2011 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

Apellidos y nombre

Pas/ Nie

Domicilio

Shestakov Yuriy

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

S.T.

Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 16 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 10.215/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 04/08/2011 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en

el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el trascurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

Apellidos y nombre	Pas/ Nie	Domicilio
Musa Ghazwan		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Escobar Martínez Pedro Jose	55	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Soumaoro Mohamed		C/ Jose Ariza, 64 Bj Dr
Qatja Shekelqim		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Obioma Emmanuelle		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Manneh Momodou		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Zakaryan Harutyun		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Diarrassouba Aboubakar		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Dianzenza Pitchou		Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Afaunova Fstimat	200408137	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Mashaya Charon		Pl. España, 9 3º Dr
Z.K.F.T.	X-07434541-K	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Zouebeth Zouebeth Jean Daniel		Avda. Cantaor Jimenez Rejano, 0
Oumar Ndow Cheikh		Avda. Cantaor Jimenez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción-Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley

30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 16 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 10.531/2011

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Rambla, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en mencionado plazo, debiendo publicarse su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

La Rambla, a 2 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 10.157/2011

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2005, ratificada en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2005, y una vez recibida Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, en virtud de la cual se inscribe y deposita dicha modificación en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 4996, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de El Viso de esa Unidad Registral de Córdoba, se publica texto íntegro del referido instrumento urbanístico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo texto íntegro a continuación se inserta:

"1.MEMORIA INFORMATIVA.

**1.1.-Objeto y contenido.**

**1.1.1. Objeto: encuadre legal, redactores y engargantes.**

El objeto del contrato es la realización de la Modificación Puntual de La Unidad de Ejecución UE-1 de El Viso.

Este trabajo comprende el ajuste del ámbito de dicha Unidad así como su subdivisión en tres unidades de ejecución: UE-1-A, UE-1-B Y UE-C. Se realiza una propuesta de Ordenación directa, formulando la nueva Ficha de Planteamiento de dichas Unidades.

El redactor del trabajo es el Arquitecto María Teresa Redondo Hernández.

El encargante de La Modificación Puntual de la Unidad de Ejecución UE-1 de El Viso es don Bartolomé Gómez Moreno, con domicilio en Calle Costanilla Nº 78 del municipio de El Viso.

**1.1.2. Contenido: descripción del contenido documental.**

El Documento de aplicación en la actualidad en el municipio de

El Viso es: Normas Subsidiarias Municipales de El Viso, y en concreto, la Zona de Actuación viene descrita en la documentación gráfica como Unidad de Ejecución en el Suelo Urbano UE-1.

Dentro del Documento se encuentra las Fichas de Las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano. Las Normas Urbanísticas y Ordenanzas recogen las especificaciones para el Suelo Urbano y dentro de ellas las específicas para la zona residencial del casco.

### **1.2.- Planeamiento Vigente.**

#### **1.2.1.- Antecedentes de Planeamiento.**

Después de un dilatado período de gestación con la voluntad Municipal de dotar al Término de El Viso de un documento urbanístico redactado según la Legislación Vigente en ese momento, apto para regular las clases de suelo, los usos y las edificaciones, así como para preservar y ordenar el Término Municipal. Hasta este momento el municipio contaba con Delimitaciones de Suelo Urbano.

Las Normas Subsidiarias se Aprobaron Definitivamente con Subsanción el 31 de octubre de 2003. Una vez subsanadas las deficiencias se procede a la Aprobación de las Subsanciones el 9 de junio de 2004 por La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Actualmente está en vigor el Texto Refundido de Planteamiento de El Viso aprobado por dicha comisión.

#### **1.2.2.- Planeamiento Vigente.**

El municipio de El Viso cuenta actualmente con un documento de Normas Subsidiarias Municipales de el Viso, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el 9 de Junio de 2004.

#### **1.2.3.- Determinaciones del Planteamiento en el ámbito de la actuación.**

En el ámbito de actuación las Determinaciones del Planteamiento establecen sobre él una Unidad de Ejecución, denominada UE-1. La definición de esta Unidad es la siguiente:

#### **1.-U. E.1.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.**

Unidad de ejecución en suelo urbano comprendida a ambos lados del callejón de la Buena Manchega, que la divide en dos sectores independiente, calles del Carmen, traseras de la calle Fuente y carretera de El Viso a Santa Eufemia al final del casco urbano. Se pretende reorganizar la nueva edificación dotándola de un viario interior para dar salida a la bolsa de suelo tras las traseras.

Se propone la creación de un espacio interior anexo al consultorio como zona de posible ampliación y equipamiento.

#### **CONDICIONES GENERALES DE LA U.E.**

Superficie bruta.- 1,8 Ha.

#### **CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.**

Calificación: Residencial Casco.

Parcela mínima edificable.- 100 m<sup>2</sup>.

Alineaciones.- Línea exterior de edificación coincidente con la alineación del vial.

Ocupación máxima de parcela.- 100% en planta baja para uso distinto del residencial.

80% en planta primera.

25% de la planta primera en cubierta para construcciones accesorias de la vivienda en el caso de viviendas unifamiliares y el 10% en el caso de viviendas plurifamiliares.

Altura máxima permitida: 2 plantas y 7,00 m.

#### **CONDICIONES DE VIARIO.**

Ancho mínimo de calzada: 5,60 m.

Ancho mínimo de Acerado: 1,20 m.

#### **CESIONES OBLIGATORIAS.**

Cesión del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

Zona de equipamiento de 1200 m<sup>2</sup>.

#### **ORDENACIÓN.**

De acuerdo con la ordenación gráfica. Se mantendrá la ubicación de la zona de cesión marcada con las alineaciones indicadas.

#### **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Estudio de detalle y Proyecto de Urbanización.

#### **SISTEMA DE GESTIÓN.**

Cooperación.

#### **1.2.- Características del Ámbito de Actuación.**

##### **1.3.2.- Encuadre urbano.**

El objeto del trabajo es la Modificación de la Unidad de Ejecución UE 1.

Esta Unidad se encuentra en la zona del núcleo de El Viso. Comprende dos manzanas de suelo urbano situado a ambos lados del callejón de la Buena Manchega, que la divide en dos sectores independiente. Su superficie es de 1,8 Ha. De ellas 0,78 Ha corresponden a la parte superior en la manzana del Consultorio y 1,12 Ha a la parte inferior. Se encuentra bordeada por las calles del Carmen, traseras de la calle de la Fuente, Callejón de La Buena Manchega, Carretera de El Viso a Santa Eufemia al final del casco urbano.

##### **1.3.2.- Características Físicas.**

La zona de estudio presenta diferencias de la parte superior a la inferior. La manzana superior donde se encuentra el Consultorio, se encuentra más elevada que la manzana inferior. El acceso hasta el centro de la manzana se realiza a través de dos calles una que parte de la Calle de La Buena Manchega y otra de callejón de La Buena Manchega. El vacío interior se encuentra sin edificar y a él dan las traseras de las casas que conforman el perímetro de la manzana.

La manzana inferior está bordeada de suelo urbano solo en su fachada a la calle La Buena Manchega. El resto se encuentra ocupada por edificaciones agrícolas. Presenta pendiente desde la Calle La Buena Manchega hasta el borde de suelo urbano en el perímetro norte del pueblo.

##### **1.3.3.- Usos y edificaciones.**

En la parte superior, el interior de la manzana no está ocupado por ninguna edificación y no tiene ningún uso, ni residencial ni agrícola. Este espacio es utilizado frecuentemente como acceso rodado a las traseras de La Residencia de Ancianos de la calle de El Carmen, para el suministro de mercancías y acceso del coche fúnebre, cuando es necesario.

La parte inferior tiene edificaciones agrícolas. Parte de estas edificaciones se utilizan con usos agrícolas y ganaderos mientras que las otras ha perdido su uso, y actualmente son ruinas pendientes de la transformación del suelo para su sustitución.

##### **1.3.4.- Infraestructuras y servicios urbanísticos.**

Todas las calles que bordean las dos manzanas cuentan con todos los servicios y están asfaltadas.

##### **1.3.5.- Estructura de la propiedad.**

En la parte superior existen doce propietarios. Estos solares que conforman este espacio interior presentan todos, fachada a las calles perimetrales con un fondo edificable en suelo urbano directo.

En la parte inferior existen cinco propietarios. Solo uno de los propietarios cuenta con parte de su terreno con fachada a la calle La Buena Manchega y por lo tanto con un frente de manzana en suelo consolidado. Es precisamente este propietario el que promueve la modificación.

**Datos del propietario y promotor de la modificación y su implantación en el sector correspondiente.**

El encargante de La Modificación Puntual de la Unidad de Ejecución UE-1 de El Viso es Don Bartolomé Gómez Moreno, con domicilio en Calle Costanilla Nº 78 del municipio de El Viso.

Este vecino del municipio del El Viso es propietario de los terrenos de la EU-1-A. La justificación de la propuesta de esta modificación es el interés de acometer el desarrollo urbanístico de sus terrenos para su transformación en suelo urbano consolidado. Este interés no es compartido por el resto de los vecinos de la UE-1 inicial, siendo este el motivo de la propuesta de subdivisión que se realiza.

**Datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y a sus domicilios.**

**UE-1-A.**

Don Bartolomé Gómez Moreno, Calle Costanilla Nº 78, 14470 El Viso.

**UE-1-B.**

Don Bartolomé Gómez Moreno, Calle Costanilla Nº 78, 14470 El Viso.

Doña Manuela López González, Calle Carretera Nº 20, 14470 El Viso.

Doña Dolores Ruiz Mantas, Calle Fuente, Nº 88, 14470 El Viso

Don Cecilio Moreno García Nº 24, 14470 El Viso.

**UE-1-C.**

Don Manuel Cañuelo Mantas, Travesía Buena Manchega, S/N 14470 El Viso.

Doña Antonia López Ruiz, Diseminado. Calle Desconocida, S/N 14470 El Viso.

Doña Loreto Sánchez Ruiz, Calle La Fuente Nº 60, 14470 El Viso.

Don Aparicio López Moyano. Diseminado- Calle Desconocida, s/n.

Don Antonio Caballero Rísquez, Calle Fuente Nº 48, 14470 El Viso.

Don Antonio Medina Medina, Paraje Lagunilla nº 8 14470 El Viso.

Doña María Sánchez Pizarro, Calle Nueva nº 48, 14470 El Viso.

Doña Ana Rosalía Mateo Ruiz, Avenida Los Pinos, nº 4, Dos Hermanas, 41700, Sevilla.

Don José López Ponte, Calle Ramón Pérez de Ayala, 34 1-B, Madrid, 28038 Madrid.

Don Audilio López Caballero, Avenida Jesús Rescatado, 14, 3-4, Córdoba, 14007, Córdoba.

Don Antonio Castro Yébenes, Carretera Córdoba- Málaga, 93, 14915 Benamejí.

Doña Carmen Linares Linares, Diseminado, calle Desconocida.

**1.4.- Afecciones ambientales y sectoriales.**

**1.4.1.- Afecciones medioambientales.**

En este caso los terrenos a ordenar no tienen ninguna afección medioambiental, ni se encuentran catalogados dentro del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catalogado de Espacios Protegidos de la provincia de Córdoba de 1986.

**1.4.2.- Afecciones de legislación sectorial.**

Se especifica en la documentación complementaria de la Norma Subsidiaria de Planteamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la provincia de Córdoba en su apartado N º 6 (Afecciones Derivadas de la Legislación Específica), las usuales afecciones relativas a:

- Defensa de paisaje, flora y fauna.
- Ordenación de embalses.
- Carreteras.
- Aeropuertos.

- Líneas eléctricas.

- Defensa nacional.

- Cauces públicos y riberas.

Los terrenos a ordenar no se encuentran sujetos a ninguna de estas afecciones de régimen sectorial.

**1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

**2.1.- Procedencia, conveniencia y oportunidad.**

**2.1.1.- Procedencia. Encuadre general del instrumento y su relación con la legislación urbanística y el planeamiento vigente.**

La zona a modificar y ordenar es la Unidad de Ejecución UE-1 en suelo urbano del municipio de El Viso. Esta unidad está contemplada dentro del Documento de Normas Subsidiarias del Municipio de El Viso.

**2.1.2.- conveniencia y oportunidad, encuadre de la conveniencia del instrumento, de la oportunidad de sus determinaciones y de su incardinación en la legislación urbanística y en el planeamiento vigente.**

Se procede a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso, modificando la Unidad de Ejecución EU-1, dentro del marco legal en vigor, buscando una solución admitida por la legislación urbanística vigente.

Esta Unidad presenta una discontinuidad tanto en su constitución física como en los intereses de los propietarios de los terrenos afectados por ella.

En la redacción de la Unidad de Ejecución UE-1 en su estado actual, el objetivo que se buscaba era la creación de un espacio interior anexo al consultorio como zona de posible ampliación como equipamiento municipal. Para ello, se establece una cesión para equipamiento de 1200 m2. se concentra todo esta sesión en la parte superior al lado del Consultorio.

Una vez aprobadas las Normas, se constata la diferencia entre los intereses de los propietarios afectados por esta Unidad. En reuniones mantenidas con ellos se observa posturas diferenciadas en la parte superior e inferior.

En la parte superior, excepto un propietario, los demás manifiestan su postura de no proceder a desarrollarla. Por otro lado el Ayuntamiento, aun cuando el sistema de gestión es cooperación, manifiesta su voluntad de no comenzar el proceso en este momento.

Los propietarios de la parte inferior manifiestan su deseo de no desarrollarla excepto uno de ellos don Bartolomé Gómez Moreno, que expresa su deseo de acometer su desarrollo lo pronto posible al existir fuerte demanda sobre los suelos.

A la vista de la problemática suscitada, estudiadas y consultada las distintas soluciones técnicas posibles, se plantea la solución que ahora se describe, como una manera de abordar el problema que por otro lado es un problema frecuente en el municipio de El Viso. Su propia idiosincrasia nos lleva a plantear soluciones locales y puntuales, resolviendo localmente, sin grandes soluciones globales, sino con pequeñas soluciones centradas en cada zona.

Para ello la solución propuesta es la subdivisión de la Unidad en tres Unidades.

Estas nuevas unidades; UE-1-A, UE-1-B- y UE-C, se podrán desarrollarse independientemente sin que esto produzca ningún perjuicio en las restantes. Para ello se han repartido las cesiones marcadas en la unidad inicial, manteniendo la proporción entre su superficie y las cesiones derivadas de la ejecución del planteamiento y del desarrollo sectorial de dicha Unidad.

Por otro lado se han reajustado los límites de Unidad en función de un estudio actualizado de la situación edificatoria en ella,

recogiendo los casos en que han aparecido nuevas edificaciones en aquellos lugares donde se había previsto la apertura de calles. Al mismo tiempo se ha realizado un estudio pormenorizado de los bordes redefinidos los límites, adaptándolos a la situación real sobre el terreno. Todo esto ha originado una readaptación de la superficie de las nuevas unidades.

### **2.1.3.- Justificación de los contenidos de ordenación estructural y/o pormenorizada.**

Actualmente el régimen jurídico aplicable en El Viso es el establecido por La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, publicada en el BOJA Nº 154 de 31 de diciembre. Ley 1/1994, del 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía BOJA Nº 8 de 22 de enero 1994.

Constituye la norma fundamental que define el marco jurídico de obligado cumplimiento de toda nuestra actividad profesional como planificadores, gestores o promotores urbanísticos.

Como legislación estatal la Ley 6/1998, de 13 abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones B.O.E. Nº 89 DE 14 abril de 1998. Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, B.O.E. Nº 156 de 30 de junio 1992. Rect. Boletín Oficial del Estado número 38, de trece de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Al contar el municipio de El Viso con un documento de Normas Subsidiarias, también le es de aplicación el Régimen Urbanístico establece por dicho documento.

### **Determinaciones que establecidas por la Ley en el art. 36. Régimen de la innovación de la ordenanza establecida por los instrumentos de planeamiento.**

En el punto 2 de esta Artículo se establecen las reglas particulares de ordenación, documentos y procedimientos.

a) De ordenación: La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que supongan para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados por esta Ley.

La ordenación propuesta permitirá un desarrollo del crecimiento ordenado y controlado de acuerdo a la legislación específica, permitiendo realizar independientemente las tres subdivisiones propuestas. De esta manera se atenderá a las distintas expectativas de desarrollo generadas en esa zona, permitiendo una evolución independiente para cada una de ellas.

La nueva solución propuesta para la infraestructura, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural no altera la capacidad o funcionalidad ni desvirtúa las opciones básicas de ordenación originaria. Además esta solución garantiza el cumplimiento con igual calidad y eficiencia de las necesidades y los objetivos de la UE-1, que eran la consecuencia de un espacio rotacional próxima al consultorio y garantizar un acceso posterior a la residencia de ancianos.

Así mismo la descomposición de la UE-1 en tres unidades: UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C, posibilita como hemos dicho antes, la gestión independiente de cada una de ellas al haber distintos intereses entre sus correspondientes propietarios.

Por otro lado las dotaciones establecidas para la anterior solución se mantienen, dividiéndolas proporcionalmente entre las tres.

En la UE-1-A, se garantiza con el viario propuesto, la conexión y ordenación de la UE-1-B. La UE-1-B, recoge la parte proporcional de la cesión destinándola a espacio libre mientras que la UE-1-C, recoge la parte proporcional de la cesión rotacional próxima al consultorio para la posible ampliación de este. Asimismo se re-

coge y mantiene el viario necesario para la comunicación con la parte posterior de la residencia de ancianos.

Ambas cesiones totalizan la cesión inicial propuesta para la UE-1, manteniendo así la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro, como establece el artículo 36-2.a) de la LOUA.

No existe en nuestro caso el supuesto de desafección del destino público del suelo no siendo por lo tanto necesario la justificación de este punto. Del mismo modo las innovaciones propuestas no se identifican con los puntos 3º y 4º de este artículo no siendo por lo tanto necesaria su justificación pues ni se tratan de innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat rural diseminado ni que alteren de manera específica las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.

### **2.2.- Determinaciones urbanísticas.**

#### **2.2.1.- Descripción y justificación de la propuesta urbanística.**

**La ficha urbanística de la ORDENACION MODIFICADA DE LAS UNIDADES DE EJECUCION UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C, es la siguiente:**

#### **1. UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C.- UNIDADES DE EJECUCION.**

Unidades de ejecución en suelo urbano comprendidas a ambos lados del callejón de la Buena Manchega, calles del Carmen, traseras de la calle Fuente y carretera de El Viso a Santa Eufemia al final del caso urbano. Se pretende reorganizar la nueva edificación dotándola de un viario interior para dar salida a la bolsa de suelo tras las traseras.

#### **CONDICIONES GENERALES DE LAS UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C.**

Superficie bruta total.- 1.77 Ha.

#### **CONDICIONES DE LA EDIFICACION.**

Calificación: residencial casco.

Parcela mínima edificable.- 100 m2.

Alineaciones.- línea exterior de edificación coincidente con la alineación del vial.

Ocupación máxima de parcela.- 100% en planta baja para uso distinto del residencial.

80% en planta primera.

25% de la planta primera en cubierta para construcciones accesorias de la vivienda en el caso de viviendas unifamiliares y el 10% en el caso de viviendas plurifamiliares.

Altura máxima permitida: 2 plantas y 7,00 m.

#### **CONDICIONES DE VIARIO**

Ancho mínimo de calzada: 5,60 m.

Ancho mínimo de Acerado: 1,20 m.

#### **CONDICIONES PARTICULARES DE LA UE-1-A.**

Comprende de terrenos grafiados en plano con fachada a la calle Carretera.

#### **OBJETIVOS:**

Apertura de un vial de conexión entre la calle Carretera y la UE-1-B, para posibilitar la ordenación interior de esta última.

#### **SUPERFICIE BRUTA:**

Superficie bruta 0,12 Ha.

#### **CESIONES.**

Cesiones del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

#### **ORDENACION.**

De acuerdo con la ordenación gráfica.

#### **PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Proyecto de Urbanización.

**SISTEMA DE GESTIÓN.**

Compensación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA UE-1-B.**

Comprende la ordenación de la manzana bordeada por las calles Carretera, Carretera de El Viso a Santa Eufemia, Prolongación de La calle Fuente y traseras de las Calle La Buena Manchega.

**OBJETIVOS:**

Ordenación de la zona descrita anteriormente con apertura de tres viales de conexión entre las calles que lo circunda y sellado de las traseras de las edificaciones de la calle La Buena Manchega.

Obtención de suelo para la ejecución de un pequeño espacio libre, a modo de placita, de carácter publico.

**SUPERFICIE BRUTA:**

Superficie bruta 0,78 Ha.

**CESIONES:**

Cesión del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

Zona de espacio libre de 546 m2.

**ORDENACIÓN.**

De acuerdo con la ordenanza grafica.

**PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Proyecto de Urbanización.

**SISTEMA DE GESTIÓN.**

Compensación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA UE-1-C.**

Comprende el vació interior de la manzana bordeada por las traseras de la Calle Fuente, Calle de La Buena Manchega, Callejón de La Buena Manchega y Calle Del Carmen.

**OBJETIVOS:**

Se trata de una operación de colmatación de un vació interno. Se busca la obtención de un suelo como dotación de equipamiento publico, próximo al consultorio como zona de posible ampliación de éste. Se busca también, conseguir un viario de acceso a la parte posterior de la Residencia de Ancianos.

ción de éste. Se busca también, conseguir un viario de acceso a la parte posterior de la Residencia de Ancianos.

**SUPERFICIE BRUTA:**

Superficie bruta 0,87 Ha.

**CESIONES.**

Cesiones del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

Zona de equipamiento de 654 m2.

**ORDENACION.**

De acuerdo con la ordenación grafica. Se mantendrá la ubicación de la zona de cesión marcada con las alineaciones indicadas.

**PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Proyecto de Urbanización.

**SISTEMA DE GESTIÓN.**

Compensación.

**2.2.2.- Objeto de la actuación.**

Como objetivo de la actuación se persigue el desarrollo de las tres Unidades de Ejecución UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C, atendiendo a los diferentes intereses de cada una de ellas, posibilitando su desarrollo independiente.

Los objetivos particulares de los distintos sectores se describen en la ficha de planeamiento adjunta.

Se mantiene la Clasificación del Suelo como Suelo Urbano, así como sus usos preferentes, la redefinición de los limites de la Unidad han ocasionado una ligera disminución de la superficie de esta Unidad. El recorrido de los bordes de ella han provocado un reajuste de éstos para su posible futura ordenación pasando la superficie de 1,8 Ha a 1,77 Ha.

Se mantienen las cesiones establecidas en la UE-1, solamente se ha realizado una redefinición de su localización a fin de posibilitar el desarrollo de cada una de las unidades independientes.

Peñarroya-Pueblonuevo, noviembre de 2004, Fdo.: María Teresa Redondo Hernández.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS DETERMINACIONES**

	UE-1	UE-1-A	UE-1-B	UE-1-C
SUPERFICIE BRUTA	1,8 Ha	0,12 Ha	0,78 Ha	0,87 Ha
<b>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</b>				
Calificación	Residencial casco		Residencial casco	
Parcela Mínima Edificable	100 m2		100 m2	
Alineaciones	Línea Ext. Edif..		Línea Ext. Edif..	
Ocupación Máxima de Parcela	100 % PB. Uso dist. Resid. 80% Planta Primera 2 plantas y 7,00 m		100 % PB. Uso dist. Resid. 80% Planta Primera 2 plantas y 7,00 m	
Condiciones del Viario	Ancho mín. de calzada: 5,60 m. Ancho mín. de acerado: 1,20 m.		Ancho mín. de calzada: 5,60 m. Ancho mín. de acerado: 1,20 m.	
Cesiones Obligatorias	10% del aprovechamiento corresp. a la Admin. Municipal Totalidad del Viario		10% del aprovechamiento corresp. a la Admin. Municipal Totalidad del Viario	
	Equipamiento 1.200 m2	Equipamiento 546 m2	Equipamiento 654 m2	
Ordenación	De acuerdo a document. Graf.		De acuerdo a document. Graf.	
Planeamiento de Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización		Proyecto de Urbanización	
Sistema de Gestión	Cooperación		Compensación	

**1.- UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C.- UNIDADES DE EJECUCIÓN.**

Unidades de Ejecución en suelo urbano comprendidas a ambos lados del callejón de la Buena Manchega, calles del Carmen, traseras de la calle Fuente y carretera de El Viso a Santa Eufemia al final del casco urbano. Se pretende reorganizar la nueva edificación dotándola de un viario interior para dar salida a la bolsa de suelo tras las traseras.

**CONDICIONES GENERALES DE LAS UE-1-A, UE-1-B Y UE-1-C**

Superficie bruta total.- 1,77 Ha.

**CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.**

Calificación: Residencial Casco.

Parcela mínima edificable.- 100 m2.

Alineaciones.- Línea exterior de edificación coincidente con la alineación del vial.

Ocupación máxima de parcela.- 100% en planta baja para uso distinto del residencial.

80% en planta primera.

25% de la planta primera en cubierta para construcciones accesorias de la vivienda en el caso de viviendas unifamiliares y el 10% en el caso de viviendas plurifamiliares.

Altura máxima permitida: 2 plantas y 7,00 m.

**CONDICIONES DE VIARIO.**

Ancho mínimo de calzada: 5,60 m.

Ancho mínimo de Acerado: 1,20 m.

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA UE-1-A.**

Comprende los terrenos grafiados en plano con fachada a la calle Carretera.

**OBJETIVOS:**

Apertura de un vial de conexión entre la calle Carretera y la UE-1-B, para posibilitar la ordenación interior de esta última.

**SUPERFICIE BRUTA:**

Superficie bruta. 0,12 Ha.

**CESIONES:**

Cesión del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

**ORDENACION.**

De acuerdo con la ordenación gráfica.

**PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Proyecto de Urbanización.

**SISTEMA DE GESTION.**

Compensación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA UE-1-B.**

Comprende la ordenación de la manzana bordeada por las calles Carretera, Carretera de El Viso a Santa Eufemia, Prolongación de La calle Fuente y traseras de la Calle La Buena Manchega.

**OBJETIVOS:**

Ordenación de la zona descrita anteriormente con apertura de tres viales de conexión entre las calles que lo circunda y sellado de las traseras de las edificaciones de la calle La Buena Manchega.

Obtención de suelo para la ejecución de un pequeño espacio libre, a modo de placita, de carácter público.

**SUPERFICIE BRUTA:**

Superficie bruta 0,78 Ha.

**CESIONES:**

Cesión del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

Zona de espacio libre de 546 M2

**ORDENACION.**

De acuerdo con la ordenación gráfica.

**PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Proyecto de Urbanización.

**SISTEMA DE GESTION.**

Compensación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA UE-1-C.**

Comprende el vacío interior de la manzana bordeada por las traseras de la Calle Fuente, Calle de La Buena Manchega, Callejón de La Buena Manchega y Calle Del Carmen.

**OBJETIVOS:**

Se trata de una operación de colmatación de un vacío interno. Se busca la obtención de un suelo como dotación de equipamiento público, próximo al consultorio como zona de posible ampliación de éste. Se busca también, conseguir un viario de acceso a la parte posterior de la Residencia de Ancianos.

**SUPERFICIE BRUTA:**

Superficie bruta 0,87 Ha.

**CESIONES.**

Cesión del 10% del aprovechamiento, correspondiente a la administración municipal.

Totalidad del viario.

Zona de equipamiento de 654 m2.

**ORDENACION.**

De acuerdo con la ordenación gráfica. Se mantendrá la ubicación de la zona de cesión marcada con las alineaciones indicadas.

**PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Proyecto de Urbanización.

**SISTEMA DE GESTION.**

Compensación".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En El Viso a 17 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 10.575/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 51/2011, Primero sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2011, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente comple-

to a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo 170 de dicho texto legal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Castil de Campos, a 7 de diciembre de 2011.- El Presidente de la Junta Vecinal, firma ilegible.

### Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 10.563/2011

#### Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, de fecha 5 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Ha-

ciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en el caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ochavillo del Río, a 7 de diciembre de 2011.- El Presidente de la ELA, Antonio Mengual Castell.

Núm. 10.564/2011

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Altas en aplicaciones de gastos	
		Descripción	Euros
33	13100	CULTURA – RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.869,16 €
33	16000	CULTURA – SEGURIDAD SOCIAL	568,84 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.438,00 €</b>
Aplicación Presupuestaria		Baja en aplicaciones de gastos	
		Descripción	Euros
92	63600	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL – EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.438,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.438,00 €</b>

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, informaciones y alegaciones que estimen oportunos durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, las alegaciones serán resueltas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria mencionada.

En Ochavillo del Río, a 7 de diciembre de 2011.- El Presidente de la ELA, Antonio Mengual Castell.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 10.179/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 1252/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Activa Mutua 2008 contra INSS, TGSS y Fornituras Izquierdo S.L., en la que con fecha 29/09/11, se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Fallo:

Que estimado la demanda formulada por Activa Mutua 2008, Matepss núm. 3 contra Fornituras Izquierdo, S.L., el INSS y la TGSS, debo de condenar y condeno a la empresa citada, en su condición de responsable directa, y al INSS y a la TGSS, en su condición de responsables subsidiarios para el caso de insolvencia de la anterior, a pagar a la actora la suma de 1.588,97 € (mil quinientos ochenta ocho euros con noventa y siete céntimos), que

se le adeudan en concepto de gastos sanitarios y prestación de IT.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 189.1 LPL).

Y para que sirva de notificación en forma a Fomituras Izquierdo S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 10.180/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 938/2011 se ha acordado citar a Surco Infraestructuras S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2012, a las 10'10 h., para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surco Infraestructuras S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 10.181/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1296/2011 se ha acordado citar a Grupo Walkira S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de mayo de 2012, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida

parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Walkira S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 10.182/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1286/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Alfonsa Higuera Torralba contra Hifega S.L. y Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 29-9-2011 del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimado parcialmente la demanda formulada por D<sup>ña</sup>. Alfonsa Higuera Torralba contra Chinasa Ferretería y Maquinaria, S.L.L., debo de condenar y condeno es ésta a que le pague la cantidad total de 3.892,99 € (Tres mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y nueve céntimos), absolviéndose a Hifega S.L. respecto de tal obligación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda, Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hifega S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 10.183/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1163/2011 se ha acordado citar a Pavimentaciones Vías como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de abril de 2012, a las 10'00 ho-

ras, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pavimentaciones Viarias.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.184/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2011 a instancia de la parte actora D. José Ángel Gómez Casado y Álvaro Javier Gómez Casado contra Encuadernaciones Blanco S.L. y Encuadernaciones Blanco S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando íntegramente las demandas que acumuladamente se resuelven, formuladas contra la empresa Encuadernaciones Blanco, S.L., debo de condenar y la condeno a pagar a D. Álvaro Javier Gómez Casado la cantidad de 4.056,67 € (cuatro mil, cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos) y a D. José Ángel Gómez Casado la de 4.502,71 € (cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Valledellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior resolución es leída y publicada por la Magistrada-Juez que la dictó, estando en audiencia pública, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Encuadernaciones Blanco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.185/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 979/2011 se ha acordado citar a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de febrero de 2012, a las 10'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao Villa del Río (Córdoba)

Núm. 10.097/2011

#### Anuncio de subasta

Yo, Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Banco Español de Crédito, S.A., con número de expediente 6/11, sobre la siguiente finca:

Urbana: Pls vivienda situado en la planta baja derecha de la casa número dos de la calle Doctor Marañón, de Villa del Río. Consta de estar-comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y le es anejo un patio de 30 metros y 75 decímetros cuadrados, situado como primero a la derecha. Tiene de superficie útil 108 metros y 86 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de escaleras y casa de don Juan García Abril; derecha, calle de su situación; izquierda, patio de la casa de don Guillermo Pérez Oteros; y fondo, casa de don Domingo Rojas Polo.

Cuota: Veinticinco enteros por ciento.

Inscripción de la hipoteca: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.128, libro 157, folio 24, finca número 4.427, inscripción 9ª.

Referencia catastral.- Su referencia catastral es la 6346304UH8064N0002ZO.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 9 de enero de 2012, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 9 de febrero de 2012, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 9 de marzo de 2012, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 21 de marzo de 2012, a las 11'00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en calle Estrella, número 3-bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500 €); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

5.- Consta como carga previa de la finca subastada una hipoteca a favor de Caja Rural de Córdoba, S.C.C., en garantía de un préstamo de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS DE PRINCIPAL, según consta en su inscripción registral 8ª.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 0030 4006 19 0000436271 abierta en la sucursal en calle Alta, nº 45 de Villa del Río (Córdoba).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 16 de noviembre del año 2011.- El Notario, firma ilegible.

Núm. 10.098/2011

#### **Anuncio de subasta**

Yo, Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), con número de expediente 4/11, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Nave industrial de una sola planta para almacenamiento de fontanería, situada en la parcela número 58 del Plan Parcial UI-2, de Villa del Río (Córdoba). Consta de oficina, servicios, nave diáfana y patio en su lateral derecho entrando. Tiene dos accesos, uno por la puerta situada en la parte derecha de su fachada, en la calle letra E, y otra en la parte izquierda de su fachada, en la calle B. Tiene de superficie en solar de 429 metros y 35 decímetros cuadrados, todos ellos ocupados por la construcción, de los que 28 metros y 95 decímetros cuadrados correspon-

den al patio, siendo la total útil de la nave de 400 metros y 5 decímetros cuadrados, de los que 22 metros cuadrados corresponden a las oficinas y servicios. En su interior se ha construido una entre-planta con superficie construida de 56 metros y 50 decímetros cuadrados, por lo que la total superficie construida es de 485 metros y 85 decímetros cuadrados. La estructura de la nave es metálica, formada por pórticos de acero laminado y su cubierta se realiza por medio de placas de chapa prelacada en blanco, tipo nervada. Linda: Por su frente, con la calle E; por su derecha entrando, con la parcela 57; por la izquierda, con la calle B; y por el fondo, con la parcela número 59. Esta nave está dotada de todos los servicios necesarios para su correcto funcionamiento como calzada, acerados, evacuación de aguas, red de agua po-table, contra incendios, energía eléctrica y telefonía.

Inscripción de la hipoteca: Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 1.175, libro 166 de Villa del Río, folio 105, finca número 6.112, inscripción 9ª.

Referencia catastral: 5455511UH8055N0001RZ.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 16 de enero de 2012, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 16 de febrero de 2012, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 16 de marzo de 2012, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 21 de marzo de 2012, a las 11'00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en calle Estrella, número 3- bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (270.395,60 €); a la segunda subasta el setenta y cinco por -ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

5.- Consta como carga previa de la finca subastada una hipoteca a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), en garantía de un préstamo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS DE PRINCIPAL, según consta en su inscripción registral 6ª, constituida en fecha 14 de septiembre de 2007.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 2103 0817 71 0030003882 abierta en la sucursal en calle Corredera, nº 26 de Montoro (Córdoba).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 17 de noviembre del año 2011.- El Notario, firma ilegible.

Núm. 10.099/2011

**Anuncio de subasta**

Yo, Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), con número de expediente 5/11, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Casa vivienda con dos plantas y patio en la calle Algalarrín número 10, de Villa del Río. Ocupa una superficie en solar de 58 metros cuadrados, de los que 12 metros cuadrados corresponden al patio y el resto están construidos. Linda: Por la derecha, con casa número 8 de igual calle; izquierda, la número 12; y fondo, la que se identificó con el número 26s de la total urbanización.

Inscripción de la hipoteca: Registro de la Propiedad de Montoro, a los tomos 945 y 1.180, libros 114 y 167 de Villa del Río, folios 69 y 94, finca número -3.907, inscripciones 8ª y 10ª.

Referencia catastral: 6049512UH8064N0001BI.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 9 de enero de 2012, a las 12'30 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 9 de febrero de 2012, a las 12'30 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 9 de marzo de 2012, a las 12'30 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 21 de marzo de 2012, a las 12'30

horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en calle Estrella, número 3-bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (131.560,00 €); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 2103 0817 71 0030003882 abierta en la sucursal en calle Corredera, nº 26 de Montoro (Córdoba).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 17 de noviembre del año 2011.- El Notario, firma ilegible.